DICTAMEN SUBUOC Nº 04 /2.019

El responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10, del Decreto Nº 21.909/03, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, realiza el presente dictamen justificativo para la TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 10 de fecha 02 de junio del 2.016 suscripto con la SRA. VILDA OVANDO DE AGUILAR en el marco del llamado LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA DEPENDENCIAS JUDICIALES ID N° 301.575 y renovado por el CONTRATO N° 02 de fecha 01 de abril de 2018.----------

Se ha analizado la necesidad de dar por terminado el Contrato de Renovación de Locación de Inmuebles N° 02/18 con con la SRA. VILDA OVANDO DE AGUILAR, en virtud al Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS de la Ley 2051/03 que establece...Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.----------

Que, vista la nota de fecha 26 marzo de 2019 de la sección Obras Civiles que a modo de descripción de los antecedentes del proceso de locación, informa que; debido a los múltiples reclamos de los funcionarios y usuarios en general del Juzgado de Primera Instancia, de ocupar actualmente un local que ya no se adecua a la cantidad de funcionarios y personas que acuden a los diferentes Juzgados que funcionan en el recinto.----------

Que, vista la NOTA ADM N° 195/2019 de fecha 23 de abril de 2019, por la cual se solicita la terminación del CONTRATO N° 10 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2.016, renovado por el CONTRATO N° 02 de fecha 01 de abril de 2018.----------

Que, en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato N° 10 de fecha 02 de junio del 2.016 suscripto con la SRA. VILDA OVANDO DE AGUILAR se halla establecido la forma de terminación del contrato en base artículo citado precedentemente.----------

En atención a lo expresado precedentemente, salvo mejor parecer, requiero al Consejo de Administración dar curso favorable a la terminación del CONTRATO N° 10 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2.016, renovado por el CONTRATO N° 02 de fecha 01 de abril de 2018.----------

San Pedro, 23 de abril de 2.019.-

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones